

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000161

Callao, 18 MAR 2015

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Carta N° 70-2014- AGM/JS del Supervisor de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**" recepcionada con fecha 15 de diciembre del 2014 (HHRR 028870), los Informes No. 288-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 18 de diciembre del 2014 y No. 050-2015-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 23 de febrero del 2015 emitidos por el Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde de la Oficina de Construcción, el Memorandum No. 484-2015/REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 02 marzo del 2015, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que remite el Informe No. 392-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Informe No. 033-2015-GRC/GRI/OC/RMVCZ de fecha 03 de marzo del 2015 de la asesora legal del Proyecto Costa Verde, el Informe No. 520- 2015-GRC/GRI-OC de fecha 04 de marzo del 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 131-2015-GRC/GRI de fecha 04 de marzo del 2015, emitido por la Gerente Regional de Infraestructura, el Informes No. 064-2015-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 11 de marzo del 2015, emitido por el Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde de la Oficina de Construcción, el Informe No. 038-2015-GRC/GRI/OC/RMVCZ de fecha 13 de marzo del 2015 de la asesora legal del Proyecto Costa Verde, el Informe No. 622- 2015-GRC/GRI-OC de fecha 13 de marzo del 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 157-2015-GRC/GRI de fecha 13 de marzo del 2015, emitido por la Gerente Regional de Infraestructura, respecto a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" de la OBRA "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de agosto del 2012, se declaró la viabilidad del proyecto de inversión pública "**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**", conforme se desprende la ficha SNIP No. 48520;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 750-2013-Gobierno Regional del Callao, de fecha 25 de junio del 2013, se aprobó el Expediente Técnico y el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**";

Que, mediante proceso de selección de Licitación Pública No. 009-2013, se adjudico la Buena Pro para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**", al Consorcio Vía Costa Verde Callao, habiéndose suscrito el Contrato No. 007-2014-Gobierno Regional del Callao, con fecha 19 de mayo del 2014, por el monto de S/. 302'755,404.46 (Trescientos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 420 días calendario;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HEREDIA MEDIZO DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Mediante el Concurso Público No. 006-2013-Region Callao se adjudico la Buena Pro al Consorcio
de la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO
CALLAO**", habiéndose suscrito el Contrato No. 003-2014-Gobierno Regional del Callao, con fecha 03 de
marzo del 2014;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1743-2014 de fecha 10 de diciembre del
2014, se declaro procedente la solicitud de ampliación de plazo No. 03 efectuada por la contratista Consorcio
Via Costa Verde Callao mediante Carta N° CVCV-DOS/0045-2014 de fecha 20.11.14, por 117 días calendario.
Asimismo, con Resolución Gerencial General No. 064-2015-GRC de fecha 22 de enero del 2015 se reconoció
a favor de la contratista los mayores gastos generales derivados de la ampliación de plazo No. 03, por la suma
de S/. 12'600,557.29 (Doce millones seiscientos mil quinientos cincuenta y siete con 29/100 Nuevos Soles)
incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 003-2015-GRC-GGR de fecha 12 de
enero del 2015, se dispone declarar procedente en parte la solicitud de ampliación de plazo No. 04 efectuada
por la contratista Consorcio Via Costa Verde Callao mediante Carta N° CVCV-DOS/0061-2014; en
consecuencia se amplía el plazo de ejecución de la obra por 17 días calendario, siendo la nueva fecha de
término de la obra el 09 de diciembre del 2015. Asimismo, se resuelve declarar procedente en parte la solicitud
de reconocimiento de mayores gastos generales efectuada por la contratista Consorcio Via Costa Verde Callao
por el monto de S/. 1'833,263.38 (Un millón ochocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y tres con 38/100
Nuevos Soles) incluido IGV; por lo expuesto el plazo vigente de ejecución de obra es de 554 días calendarios,
siendo el nuevo plazo de término de la ejecución de la obra el 09 de diciembre del 2015;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 03 de noviembre del 2014, se
aprobó el Expediente Técnico y Presupuesto Adicional N° 01 "Redefinición de los intercambios viales de las
Avenida Santa Rosa y Haya de la Torre" y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 de la obra
"**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**" ascendiente a la suma de S/.
63'018,864.90 incluido I.G.V y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 ascendiente a la suma de S/.
87'194,163.97 nuevos soles incluido I.G.V que representa -7.99% del presupuesto contratado;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000416 de fecha 14 de noviembre del 2014, se
aprobó el Expediente Técnico y Prestación Adicional de Obra No. 02 -Interferencias Sanitarias de Agua y
Desagüe Parte I de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO**", cuyo monto
asciende a la suma de S/. 329,134.77 incluido IGV (Trescientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Cuatro con
77/100 Nuevos Soles) cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendario, que representa -7.88% de incidencia
acumulada total respecto del presupuesto contratado; siendo el monto vigente del contrato ascendiente a la
suma de S/. 293'343,061.00 (Doscientos noventa y tres millones trescientos cuarenta y tres mil sesenta y uno
con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, la contratista señala en su solicitud de aprobación de la Prestación Adicional de Obra No. 03
"Mayores Metrados de Escolleras" que luego de realizar el replanteo correspondiente a las obras de
protección: Defensas Marítimas, se ha detectado discrepancias entre los metrados obtenidos por el replanteo y
los considerados en el Presupuesto del contrato, por lo que ha sido necesario efectuar una revisión amplia del
Expediente Técnico para establecer las discrepancias con las condiciones reales de terreno, hasta obtener las
cantidades de trabajo que se ajustan a las características del proyecto y cumplan con las metas establecidas.
Asimismo indica: "El Adicional se trata de mayores metrados en la defensa marítima de la obra; trabajos
necesarios e indispensables para el cumplimiento de las metas del Proyecto, es decir que responden a la
finalidad del Contrato Original pues proporcionan a las obras las condiciones de permanencia y estabilidad
necesarias para una obra de esta importancia, y se generan por inconsistencias técnicas o de cálculo en el
Expediente Técnico y la no inclusión en los metrados del Presupuesto Referencial de las precisiones

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ejecución resulta indispensable y necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra, el cual se encuentra desagregado de la forma siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
02	DEFENSAS MARITIMAS	
02.01	OBRAS PRELIMINARES	345,518.85
02.01.03	MANTENIMIENTO DE ACCESOS PROVISIONALES A PLAYA	42,578.85
02.01.04	GUARDIANIA Y SEGURIDAD EN OBRA	302,940.00
02.02	ESCOLLERA MARGINAL	15,044,951.97
02.02.01	COLOCACION DE ROCA NUCLEO (300 A 700 Kg)	13,075,111.76
02.02.02	COLOCACION DE ROCA CORAZA Y CORONACION DE 2.5 TON	1,969,840.21
02.03	TRANSPORTE DE ESCOLLERA	29,612,039.79
02.03.01	TRANSPORTE DE MATERIAL ROCA HASTA 1 Km	2,624,626.31
02.03.02	TRANSPORTE DE MATERIAL ROCA DESPUES DE 1 Km	26,987,413.48
	COSTO DIRECTO	45,002,510.61
	GASTOS GENERALES FIJOS (0.72%)	324,018.08
	GASTOS GENERALES (18.46%)	8,307,463.46
	UTILIDAD (10%)	4,500,251.06
	SUBTOTAL	58,134,243.21
	IGV (18%)	10,464,163.78
	TOTAL	S/. 68,598,406.99

(...) En cumplimiento al Artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el D.S. Nº 184-2008-EF, la supervisión expresa su opinión, concluyendo que el Presupuesto Adicional Nº 03 de Mayores Metrados de Escolleras, es indispensable y necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra.

El Presupuesto Adicional Nº 03 de Mayores Metrados de Escolleras asciende a S/. 68'598,406.99 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. con precios referidos al 30 de Abril del 2013, fecha del presupuesto ofertado.

El porcentaje de incidencia del Presupuesto Adicional Nº 03 de Mayores Metrados de Escolleras es de 14.78% respecto del monto contractual, el cual es menor al quince por ciento (15%), permitiendo que el Gobierno Regional del Callao pueda decidir autorizarlas en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El plazo estimado de la ejecución del Presupuesto Adicional Nº 03 de Mayores Metrados de Escolleras es de 150 días calendario, por lo que una vez emitido el acto resolutorio de aprobación por parte del Gobierno Regional del Callao, se remitirá el Cronograma de Avance de Obra Actualizado para su aprobación.

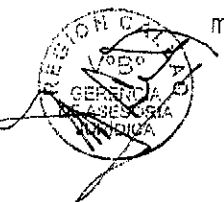
El sistema de contratación es a precios unitarios, por lo tanto los metrados se valorizarán de acuerdo a los metrados realmente ejecutados, es decir, no necesariamente se valorizará el monto total de la propuesta del adicional.

Al respecto recomendamos aprobar el Presupuesto Adicional Nº 03 de Mayores Metrados de Escolleras por el monto de S/. 68'598,406.99 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., monto que incluye gastos generales y utilidad (...);

Que, mediante Informe No. 288-2014-GRC/GRI-OC-HBB, el Ing. Helberth Barrera Bardales- Coordinador de Obra del Proyecto Costa Verde, indica lo siguiente:

"ANALISIS TECNICO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL – MAYORES METRADOS DE ESCOLLERA MARGINAL. DISEÑO GEOMETRICO DE ESCOLLERAS

En el volumen Nº 04 – Planos estructurales del Expediente Técnico de Obra, se muestran las secciones transversales de la Vía Costa Verde desde el Km. 0+100 al Km. 4+825.972, en las cuales se puede apreciar que el máximo valor de la cota de coronación del muro escollera se encuentra en el tramo del PK 0+540 al PK 0+720 y es de +8.00 m. respecto al N.M.M.; el valor mínimo se observa en la sección PK 3+400 donde el valor es de +5.25 y varios tramos tienen cota de coronación de +6.00 m. y en otros las cotas son variables.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR BERNALDEZ DE LOS RIOS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

comunicadas durante el proceso de Licitación (Pliego de Absolución de Consultas). (...) En cuanto a las
condiciones reales se han determinado luego del replanteo realizado en el sitio, y aplicando las secciones
adoptadas que comprenden tanto las características técnicas estipuladas en el Expediente Técnico, como las
precisiones señaladas en el proceso de Absolución de Consultas de la Licitación. Asimismo se ha observado
que los metrados de transporte resultan insuficientes para el volumen de material rocoso a desplazar, así como
las distancias a las fuentes dispuestas para ello (canteras Mountain Power y Cristofer);

Que, mediante Carta No. CVCV-DOS/0041-2014 de fecha 18 de noviembre del 2014, el representante legal común del Consorcio Vía Costa Verde Callao, ejecutora de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO", manifiesta que mediante asiento de Cuaderno de Obra No. 147, la diferencia de metrados en las cantidades de escolleras en obra y solicita a la Supervisión comunicar a la Entidad, la necesidad de elaborar el Expediente Técnico, además de indicar que cuentan con el conocimiento y capacidad técnica para la elaboración del indicado expediente sin costo para la Entidad;

Que, mediante Carta No. 055-2014-AGM/JS de fecha 24 de noviembre del 2014 (HHRR 027246), la Supervisión de la Obra comunica a la Entidad la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra No. 03 en concordancia con el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, recomienda que dicha elaboración este a cargo de la Contratista ejecutora de la obra;

Que, mediante Carta No. 80-2014-GRC/OC de fecha 27 de noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Construcción encarga la elaboración del Expediente Técnico a la contratista ejecutora de la obra, sustentada en el Informe No. 272-2014-GRC/GRI/OC-HBB de fecha 26 de noviembre del 2014, que recomienda se encargue a la contratista la elaboración del Expediente Técnico en mención por contar con los recursos técnicos y según han manifestado los representantes, dicha elaboración no tendrá ningún costo para la Entidad;

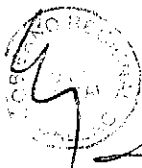
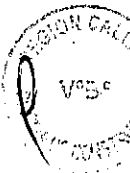
Que, se ha efectuado el registro de las variaciones en la fase de inversión conforme dispone el artículo 27 de la Directiva No. 001-2011-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral No. 003-2011-EF/68.01, habiéndose efectuado el registro de la Verificación de Viabilidad del PIP 48520 donde se encuentra incluido la Prestación Adicional No. 03 por el monto de S/. 68'598,406.99;

Que, mediante Carta del visto el Jefe de Supervisión de la obra remite el análisis técnico de la solicitud de aprobación de Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginal" efectuada por la contratista Consorcio Vía Costa Verde mediante Carta No. CVCV-DOS/0048-2014 recepcionada con fecha 01 de diciembre del 2014; recomendando la aprobación del indicado presupuesto por la suma de S/. 68'598,406.99 (Sesenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Cuatrocientos Seis Mil con 99/100 Nuevos Soles), monto que incluye gastos generales y utilidad, señalando lo siguiente:

"La modificación de las secciones I, II y III de las escolleras generará un mayor metrados en las partidas 02.02.01 COLOCACION DE ROCA NUCLEO (300 a 700 Kg) y 02.02.02 COLOCACION DE ROCA CORAZA Y CORONACION DE 2.5 TON A 3.5 TON (INCLUYE OBRAS DE PROTECCION PROVISIONAL), así como de las partidas 02.01.03 MANTENIMIENTO DE ACCESOS PROVISIONALES A LA PLAYA y; 02.01.04 GUARDIANIA Y SEGURIDAD EN OBRA.

El mayor metrado en escolleras generará además un mayor metrado en las partidas 02.03.01 TRANSPORTE DE MATERIAL ROCA HASTA 1 Km. Y 02.03.02 TRANSPORTE DE MATERIAL ROCA DESPUES DE 1 Km. (...)

El Presupuesto Adicional N° 03 es generado por los mayores metrados en los ítem 02.01 OBRAS PRELIMINARES, 02.02 ESCOLLERA MARGINAL, 02.03 TRANSPORTE DE ESCOLLERA debido a las deficiencias de metrados en la partida de escolleras del Expediente Técnico de la obra, cuya



CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por otro lado, el volumen N° 01 Memoria Descriptiva y Estudios Básicos, Anexo D, tomo 8, 99, 01, Estudio Oceanográfico del Expediente Técnico, folios 146, 147 y 148, muestra que las secciones de las escolleras tiene una misma cota de coronación de +6.00 m, valor que también se indica en el folio 1100 del mencionado estudio.

Asimismo, el mencionado estudio establece 3 tipos de secciones típicas, con espesores de 1.80 m, 1.40 m y 2.40 m, como se indica en el siguiente cuadro:

TIPO	ALTURA CORONAMIENTO	ESPESOR DE ROCA CORAZA
I	+6 m.s.n.m.	1.80 m
II	+6 m.s.n.m.	1.40 m.
III	+6 m.s.n.m.	2.40 m.

Sin embargo, en el presupuesto del valor referencial se hace referencia de las partidas 02.02.01 COLOCACION DE ROCA NUCLEO (300 A 700 Kg) y 02.02.02 COLOCACION DE ROCA CORAZA Y CORONACION DE 2.5 TON A 3.5 TON (INCLUYE OBRAS DE PROTECCION PROVISIONAL) y no del filtro de la escollera, generando discrepancia de la sección de la escollera.

Es así, que durante la etapa de absolución de consultas del proceso de Licitación Pública N° 0009-2013-REGION CALLAO, el Proyectista explícitamente indica que la escollera estaría conformada por núcleo y coraza, asimismo aclara que la escollera se profundizaría hasta 1.50 m. bajo el terreno natural.

En ese sentido, de acuerdo a la característica geométrica establecida en el Expediente Técnico y a las precisiones señaladas por el Proyectista en la etapa de absolución de consultas, las secciones típicas de las escolleras quedarían modificadas.

- Coraza con rocas de 2500 a 3500 Kg. con espesores de 1.80m, 1.40m y 2.40m respectivamente, y pendientes de 2H: 1V, 2H: 1V, 2.5H:1V.
- Berma superior de la coraza situada en la cota +6.0m y los anchos de coronación de 3.60 m, 2.10 m y 3.60 m. respectivamente.
- Núcleo conformado con rocas de 300 a 700 Kg.

El Presupuesto Adicional N° 03 es generado por los mayores metrados en los ítem 02.01 OBRAS PRELIMINARES, 02.02 ESCOLLERA MARGINAL, 02.03 TRANSPORTE DE ESCOLLERA debido a las deficiencias de metrados en la partida de escolleras del Expediente Técnico de la obra, cuya ejecución resulta indispensable y necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE MAYORES METRADOS

ITEM	ACTIVIDADES	UND.	METRADO TOTAL	METRADO CONTRACTUAL	MAYORES METRADOS
02.01.03	MANTENIMIENTO DE ACCESOS PROVISIONALES A PLAYA	M2-MES	40,653.21	29,955.01	10,698.20
02.01.04	GUARDIANIA Y SEGURIDAD EN OBRA	MES	15.00	10.00	5.00
02.02.01	COLOCACION DE ROCA NUCLEO (300 A 700 Kg)	M3	174,144.90	75,717.38	98,427.52
02.02.02	COLOCACION DE ROCA CORAZA Y CORONACION DE 2.5 TON A 3.5 TON (INCLUYE OBRAS DE PROTECCION PROVISIONAL)	M3	116,722.20	112,199.55	4,522.65

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONCLUSIONES

CRISTHIAN OMAR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 207° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° 1017 Y SU MODIFICATORIA LEY N° 29873, Y ARTÍCULO 184-2008-EF, LA SUPERVISIÓN EXPRESA SU OPINIÓN, CONCLUYENDO QUE EL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 DE MAYORES METRADOS DE ESCOLLERAS, ES INDISPENSABLE Y NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META PREVISTA DE LA OBRA.

El Presupuesto Adicional N° 03 de Mayores Metrados de Escolleras asciende a S/. 68'598,406.99 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V. con precios referidos al 30 de Abril del 2013, fecha del presupuesto ofertado.

El porcentaje de incidencia del Presupuesto Adicional N° 03 de Mayores Metrados de Escolleras es de 14.78% respecto del monto contractual, el cual es menor al quince por ciento (15%), por lo que no requiere la autorización de la Contraloría General de la República.

El plazo estimado de la ejecución del Presupuesto Adicional N° 03 de Mayores Metrados de Escolleras es de 150 días calendario.

RECOMENDACIONES:

Aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 de Mayores Metrados de Escolleras por el monto de S/. 68'598,406.99 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES) incluido I.G.V., monto que incluye gastos generales y utilidad.

Solicitar al CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO, para que en el plazo de siete (7) días de recibido la comunicación de la resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 03, presente un nuevo calendario de avance de obra actualizado para su aprobación, que incluya todas las modificaciones al contrato autorizadas por la Entidad.

Solicitar al CONSORCIO VIA COSTA VERDE CALLAO ampliar el monto de la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato por el 10% del mayor monto obtenido sobre el contrato original, producto del Presupuesto Adicional de Obra N° 03, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 207° del Reglamento (...);

Que, se desprende de la cláusula décima séptima del Contrato No. 007-2014-Gobierno Regional del Callao de fecha 19 de mayo del 2014, celebrado con el Consorcio Vía Costa Verde Callao, que sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado;

Que, el asunto materia de análisis respecto a la tramitación y aprobación del Presupuesto Adicional No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginal" de la obra "**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**", se encuentra regulado en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo No. 1017 y su modificatoria Ley No. 29873 y artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF;

Que, en razón de las normas indicadas, la Entidad tiene la potestad en calidad de garante del interés público, de excepcionalmente y previa sustentación correspondiente, aprobar prestaciones adicionales de obra hasta por el 15% del monto total del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, se desprende que las causales para la aprobación de dichas prestaciones adicionales de obra son por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato;

Que, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, señala lo siguiente:



CRISTIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad (...)"

Que, el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), indica lo siguiente:

"Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (...)"

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...) La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.

(...) Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

(...) Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, respecto del cumplimiento del procedimiento descrito en la norma acotada, se han efectuado las siguientes anotaciones en el Cuaderno de Obra:

Del Contratista: Asiento No. 28 de fecha 13 de junio del 2014, Asiento No. 73 de fecha 23 de julio del 2014, Asiento No. 91 de fecha 28 de agosto del 2014, Asiento No. 147 de fecha 17 de noviembre del 2014, Asiento No. 159 de fecha 27 de noviembre del 2014.

Del Supervisor: Asientos No. 29 de fecha 13 de junio del 2014, Asiento No. 74 de fecha 24 de julio del 2014, Asiento No. 92 de fecha 28 de agosto del 2014, Asiento No. 148 de fecha 17 de noviembre del 2014, Asiento No. 160 de fecha 27 de noviembre del 2014;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

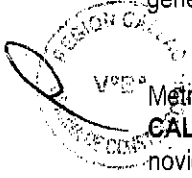
CRISTHIAN QUISPE, asesor legal del Proyecto de Costa Verde en sus informes del visto, señala lo siguiente: "Se aprecia que la causal aplicable para la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", es por deficiencias en el Expediente Técnico contemplada en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, consistente en deficiencias de metrados en la partida de escolleras del Expediente Técnico de la obra, cuya ejecución resulta indispensable y necesaria para el cumplimiento de la meta prevista de la obra principal. Por lo que siendo objeto del proyecto de inversión pública "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", lograr una adecuada articulación vial entre el Callao y los distritos de Lima Metropolitana ubicados en el litoral sur, estando a que los beneficiarios directos e indirectos están conformados por todos aquellos que viven o desarrollan actividades en la zona de influencia del proyecto y corresponden a los distritos aledaños al litoral, como La Perla, Callao Cercado, Bellavista, La Punta, y aquellos que harán uso de la vía, de los distritos de la zona sur y este de Lima, por diferentes motivos tal como viaje, turismo, comercio, y otros; consecuentemente al ser necesario cumplir con la metas previstas del PIP en mención, y ante las deficiencias en el Expediente Técnico advertidas por el contratista y evaluadas por la Supervisión de la Obra y Coordinación de la Obra, detallando que la ejecución de la Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" es necesaria e indispensable para la culminación de la obra principal, es pertinente proceder a su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal aplicable al presente caso";



Que, mediante Informe No. 050-2015-GRC/GRI-OC-HBB, el Coordinador de la Obra señala que mediante Informe No. 288-2014-GRC/GRI-OC-HBB se dio conformidad a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" de la obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", señalando que la demora en la tramitación fue debido a que no se otorgó la Certificación Presupuestaria por encontrarse el PIP No. 48520 en trámite de Verificación de Viabilidad y su registro por el Ministerio de Economía y Finanzas, no existiendo afectación de ruta crítica por lo que no se generara ampliaciones de plazo;



Que, se aprecia del Cronograma de Ejecución de la Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO" (Anexo F), que su plazo de ejecución empieza a partir del mes de julio del 2015 hasta el mes de noviembre del 2015, por lo que la aprobación del mismo no generara ampliaciones de plazo;



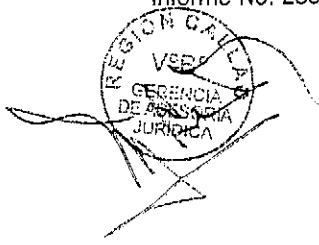
Que, mediante Memorandum del visto el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe No. 392-2015-GRC/GRPPAT-OPT elaborado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del cual se otorga Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la siguiente estructura programática:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNP.	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639	0096

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	2	3	2	3	44'752,243

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto indicado es por la diferencia producto de las Prestaciones Adicionales No. 01 y 02 y Presupuesto Deductivo Vinculante No. 01 debidamente aprobados, conjuntamente con el monto correspondiente a la Prestación Adicional de Obra No. 03, según se indica en el Informe No. 288-2014-GRC/GRI-OC-HBB del Coordinador de Obra, conforme al siguiente detalle:



CRISTHIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PRESUPUESTO ADICIONAL/DEDUCTIVO	MONTO
ADICIONAL No. 01	S/. 63'018,864.90
ADICIONAL No. 02	S/. 329,134.77
ADICIONAL No. 03	S/. 68'598,406.99
TOTAL	S/. 131'946,406.66
DEDUCTIVO VINCULANTE No. 01	S/. 87'194,163.97
DIFERENCIA	S/. 44'752,242.69

Que, mediante informes del visto el Jefe de la Oficina de Construcción da conformidad al trámite de aprobación de la Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", por causal de deficiencias en el Expediente Técnico al ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante informe del visto la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite administrativo de expedición de la Resolución aprobatoria de la Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO";

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico y la Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" de la Obra "CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO", por el monto de **S/. 68'598,406.99 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 99/100 NUEVOS SOLES)** incluido I.G.V., por causal de deficiencias en el Expediente Técnico al ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo plazo de ejecución es de 150 días calendario, y que representa el 14.78 % de incidencia acumulada total respecto del presupuesto contratado.

SEGUNDO.- PRECISAR que la Prestación Adicional de Obra No. 03 aprobada en el artículo precedente, cuenta con disponibilidad presupuestal conforme al Memorandum No. 484-2015/REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 02 marzo del 2015, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que remite el Informe No. 392-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual se otorga Certificación de Crédito Presupuestario con cargo a la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNP.	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2055893	4000075	15	036	0074	00001	0004639	0096

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	2	3	2	3	44'752,243

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMA ~~ENCARGAR~~ a la Gerencia Regional de Infraestructura, una vez notificada la presente Resolución, solicite a la contratista Consorcio Via Costa Verde Callao la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a Ley.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la tramitación de la Addenda No. 05 al Contrato No. 007-2014-Gobierno Regional del Callao celebrado con el Consorcio Via Costa Verde Callao para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**", a través de la cual se modifica el monto contractual de S/. 293'343,061.00 a S/. 361'941,468.00 incluido IGV.


QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, una vez notificada la presente Resolución, solicite a la contratista Consorcio Via Costa Verde a través de la Supervisión de la Obra, la presentación de un nuevo Calendario de Avance de Obra Actualizado que incluya todas las modificaciones al contrato autorizadas por la Entidad.

SEXTO.- DISPONER el inicio del procedimiento administrativo sancionador para el deslinde de responsabilidades, debido a la aprobación de la Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO**", por la causal de deficiencias en el Expediente Técnico.

SETIMO.- DISPONER el inicio del procedimiento administrativo sancionador para el deslinde de responsabilidades, por la tramitación extemporánea de la aprobación de la Prestación Adicional de Obra No. 03 "Mayores Metrados de Escolleras Marginales" de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE- TRAMO CALLAO**".

OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Supervisión de la Obra y a la Contratista conjuntamente con el Expediente Técnico aprobado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE